



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 322-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 11 de setiembre de 2024

VISTOS: La Carta N° 015-2024-UNAJMA-LIGEF, de fecha 24 de junio de 2024; la Carta N° 279-2024-UNAJMA-DII, de fecha 26 de junio de 2024; el Informe N° 626-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2024; la Carta N° 0364-2024-UNAJMA-SG, de fecha 20 de agosto de 2024; la Carta N° 002-2024-UNAJMA-LFMG, de fecha 28 de junio de 2024; la Carta N° 293-2024-VRIN-UNAJMA, de fecha 29 de agosto de 2024; el Acuerdo N° 03-2024-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 080-2023-CO-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2023, se aprobó en su artículo cuarto las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas para el año 2023;

Que, mediante Carta N° 015-2024-UNAJMA-LIGEF, de fecha 24 de junio de 2024, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de responsable del Laboratorio de Geomática y Fotogrametría, solicita al director del Instituto de Investigación, Dr. Henry Palomino Rincón, la habilitación de códigos de pago para los servicios que prestará el Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría, los cuales fueron calculados después de haber realizado el estudio de mercado a nivel de empresas privadas en la provincia de Andahuaylas;

Que, mediante Carta N° 279-2024-UNAJMA-DII, de fecha 26 de junio de 2024, el Dr. Henry Palomino Rincón, en su condición de director del Instituto de Investigación, remite a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, los documentos de incorporación en el Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la universidad, de los diversos trabajos que generarán el Laboratorio de Investigación de Geomática y Fotogrametría – LIGEF;

Que, mediante Informe N° 626-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2024, la CPC. Haydée Cansaya Flores, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, respecto a la solicitud de incorporación de servicios en el Tarifario del Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"III. CONCLUSIÓN

- 3.1. Se solicita aprobar las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas. Se remite para su atención y posterior aprobación ante el Consejo Universitario.
- 3.2. Los lineamientos identificados están acorde a la Política de Gestión de la Información Documentada, aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 098-2023-UNAJMA/CU";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 322-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 11 de setiembre de 2024

Que, mediante Carta N° 0364-2024-UNAJMA-SG, de fecha 20 de agosto de 2024, el secretario general, comunica a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, el Acuerdo N° 06-2024-CU de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de agosto de 2024, en la cual se acordó devolver al Vicerrectorado de Investigación, el expediente que contiene las tarifas de servicios de la Unajma, para que justifique técnicamente el cobro de los servicios del Laboratorio de Investigación de Geomática y Fotogrametría de la universidad a ser incorporados en el TUPA;

Que, mediante Carta N° 002-2024-UNAJMA-LFMG, de fecha 28 de junio de 2024, el señor Luis Fernando Miranda Gutiérrez, servidor administrativo, remite a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, la justificación técnica de tarifario del Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría;

Que, mediante Carta N° 293-2024-VRIN-UNAJMA, de fecha 29 de agosto de 2024, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de Investigación, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la Carta N° 002-2024-UNAJMA-LFMG, que contiene el informe técnico que justifica el tarifario del Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría, el cual contiene el análisis y los criterios utilizados para establecer los costos de los servicios, asegurando su competitividad y calidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0103-2024-UNAJMA/R, de fecha 10 de setiembre de 2024, se encargó las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución, por los días 11, 12 y 13 de setiembre de 2024;

Que, por Acuerdo N° 03-2024-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2024 de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la incorporación de servicios del Laboratorio de Investigación de Geomática y Fotogrametría en la Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la rectora (e) de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de servicios del Laboratorio de Investigación de Geomática y Fotogrametría en la Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional José María Arguedas (www.unajma.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación, Laboratorio de Geomática y Fotogrametría, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montalinos
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



TARIFAS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

2024





TARIFAS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	SUB TOTAL	DERECHO DE PAGO S/
1	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE GEOMÁTICA Y FOTOGRAMETRÍA			
1.1.	Captura y procesamiento de imágenes aéreas (Hectáreas)	Recibo de pago	-	350.00
1.2.	Generación de modelos digitales de terreno (Unidad)	Recibo de pago	-	50.00
1.3.	Generación de puntos de orden "C" (Unidad)	Recibo de pago	-	2,500.00
1.4.	Generación de puntos de orden "B" (Unidad)	Recibo de pago	-	3,500.00
1.5.	Replanteo (M2)	Recibo de pago	-	20.00
1.6.	Generación de mapas (Unidad)	Recibo de pago	-	100.00
1.7.	Impresión 3D (Cm)	Recibo de pago	-	5.00

